

GERENCIA

te Villa E



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 840-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Noviembre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, el memorando Nº 1564-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el informe Nº 979-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Proveído Nº 645-2016-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y el Informe Nº 129-2016-GDEE/MVES cursado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante informe de vistos, se reporta que **Fernando Marcial Rebatta Rodríguez**, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, solicita hacer uso de su descanso físico por vacaciones del año 2014, por siete días, a partir del 21 de Noviembre del 2016 hasta el 27 de Noviembre de 2016, por lo que la Gerencia Municipal propone encargar la Gerencia a Tito Huicsa Huamán, Sub Gerente de Licencias, Autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;

Que, la Ley N°29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N°1057 y otorga derechos laborales, que modifica, entre otros, el artículo 6° del Decreto Legislativo N°1057, cuyo inciso f) otorga al trabajador contratado administrativo de servicios el derecho a vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales:

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el martículo 20° de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER 07 (SIETE) días calendario de vacaciones remuneradas a FERNANDO MARCIAL REBATTA RODRÍGUEZ, Gerente de Desarrollo Económico y Empresarial, a partir del 21 hasta el 27 de Noviembre de 2016, correspondiente al año 2014.

Artículo 2º.- ENCARGAR LAS FUNCIONES de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial, a TITO HUICSA HUAMÁN, Sub Gerente de Licencias, autorizaciones e Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, del 21 de Noviembre al 27 de Noviembre de 2016, con retención del cargo del cual es titular.

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia